

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación de Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la Pre-Corporación de Productores, Industrializadores y Comercializadores Pecuarios La Caoba "CORPICCA", domiciliada en el cantón El Carmen, provincia de Manabí;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 416 DNA/PE, de 19 de diciembre del 2002, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, el Director de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. 098 de 30 ENE 2003 y;

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación de Productores, Industrializadores y Comercializadores Pecuarios La Caoba "CORPICCA", domiciliada en el cantón El Carmen, provincia de Manabí, con las siguientes modificaciones:

✓ En el art. 4, reemplazar los literales c), d) y k):

- c) Reemplazar la palabra "Procurar" por lo siguiente: "Gestionar ante las diferentes instancias a fin de";
- d) Suprimir las palabras "normas, impuestos".
- k) Reemplazar lo siguiente: "Establecer por los medios que se consideren más adecuados" por "Realizar las gestiones pertinentes ante las diferentes instancias a fin de que se formule".

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	García Bazurto Félix Fidel	130269717-0
2	Intriago Avila Carlos Enrique	130173192-1
3	Intriago Avila Francisco Ariolfo	130161044-8
4	Intriago Guerrero Angel Ignacio	171609515-1
5	Intriago Guerrero Carlos Alfonso	130466773-4
6	Intriago Guerrero Guillermo Alfredo	130583234-5
7	Intriago Guerrero Kléber Oswaldo	130567760-9
8	Intriago Guerrero Narciso Gregorio	130438736-8
9	Intriago Guerrero Pedro Pablo	170610225-6
10	Intriago Moreira Eugilberto Federico	130138277-4
11	Jiménez Tobar César Enrique	120160554-8



12	Lamilla España Pedro Luciano	090253442-9
13	Macías Alava Diomedes Barón	130574728-7
14	Muñoz Vélez Carmen Genereldo	130339815-8
15	Muñoz Vélez Héctor del Jesús	130486387-9
16	Ponce Espinales Clara Monserrate	130211263-4
17	Reyes Mendoza Jaime Luis	130567208-9
18	Reyes Mendoza Ramón Israel	130827829-8
19	Rodríguez Intriago Ramón Hernán	170738408-5
20	Santos Conforme Iván Fidel	170843402-0

Art. 3.- Tómese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

07 FEB. 2003


Dr. Luis Macas Ambuludi

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

EOA
(M) L/MOO6
R/V
MVC
27-ENE-03
HC. 1090
9819
[Signature]